



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica, /

PARRAL,

17 May 2013

DECRETO EXENTO N° 2.395-7

VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta N° 320 de fecha 09 de Mayo de 2013 emitida por doña Clara Robledo Belmar, Gobernadora Subrogante de la Provincia de Linares.-
- 2.- El Artículo 79 del D.F.L. N° 22 del año 1959.-
- 3.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4.- El Decreto Exento N° 2170 de fecha 07 de Mayo de 2013, que designa como Secretaria Municipal Subrogante, a la señora Paula Zúñiga Fuentes.-
- 5.- Las facultades que me otorga la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Resolución Exenta N° 320 de fecha 09 de Mayo de 2013 se dispone el Embanderamiento Obligatorio en la Provincia de Linares, durante el día 21 de Mayo de 2013.-
- 2.- **Que**, el Artículo 79 del D.F.L. del año 1959 señala: "Los Intendentes, Gobernadores, Subdelegados e Inspectores deberán tener especial preocupación en fomentar el sentimiento patrio y cuidar que se celebren, en su oportunidad, las efemérides nacionales y regionales, ya sea actuando por sí mismos o en coordinación con otras autoridades, especialmente municipales, educacionales o de las fuerzas armadas".

DECRETO:

- 1.- **DISPÓNGASE**, el embanderamiento obligatorio en la Comuna de Parral, Provincia de Linares, durante el día 21 de Mayo de 2013.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que las infracciones a lo dispuesto en la presente resolución, serán controladas por Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y sancionadas por el Juzgado de Policía Local de la comuna, con una multa de hasta Una Unidad Tributaria Mensual (1 UTM).-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



★ *Paula Zúñiga Fuentes*
 PAULA ZÚNIGA FUENTES
 SECRETARIA (S) MUNICIPAL



★ *Iván Damino Hernández*
 IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina Partes
- 2.- Relaciones Públicas
- 3.- Patentes
- 4.- Juzgado de Policía Local
- 5.- Dirección Jurídica
- 6.- Tránsito
- 7.- Finanzas
- 8.- Secretaria Municipal
- 9.- Carabineros de Chile